

AUTO DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO VOLUNTARIO

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de Licencia de Intervención del Espacio Público para los tramos de cicloruta de los andenes localizados frente a los predios con nomenclatura urbana Autopista Norte No. 128b – 41 y Autopista Norte No. 127d – 07 correspondientes al Barrio Prado Veraniego de la Localidad de Suba”

LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 18 de Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8º del Decreto Distrital 016 de 2013 “Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”, establece las funciones de la Subsecretaría de Planeación Territorial, dentro de las que se encuentran:

“... q). Expedir las licencias de intervención y ocupación del espacio público y delimitación de zonas de uso público...”.

Que el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011, tal como fue sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, señala que las solicitudes presentadas ante la administración pueden ser desistidas expresamente por los interesados en cualquier tiempo, sin perjuicio de que puedan volver a presentarlas con el lleno de los requisitos legales.

Que el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”, compiló en el Título 6, Capítulo 1, Sección 1, las clases de licencias urbanísticas y sus modalidades.

Que el artículo 2.2.6.1.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 establece que *“(...) La expedición de las licencias de intervención y ocupación del espacio público de que trata el numeral 5 del artículo anterior será competencia de los municipios y distritos...”.*

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del acto administrativo en mención determina que las solicitudes de licencias urbanísticas pueden ser desistidas por los interesados mientras no se haya expedido el acto administrativo que concede o niega la respectiva licencia.

Que mediante radicado SDP No. 1-2020-47300 del 16 de octubre de 2020 y 1-2020-57327 del 25 de noviembre de 2020, se recibió la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para realizar modificación del trazado de dos tramos de la Cicloruta ubicados en los andenes localizados frente a los predios con nomenclatura urbana Autopista Norte No. 128b – 41 y Autopista Norte No. 127d – 07 de la localidad de Suba, presentada por el Señor Guillermo Cerezo Omedes identificado con cédula de extranjería 796.131 quien actuó como representante legal de la firma ÁREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P. identificada con NIT No. 901.146.434-9.

Que durante el trámite de la licencia de intervención y ocupación del espacio público se realizaron las siguientes actuaciones:

- 1- Radicación con el consecutivo 1-2020-47300 del 16 de octubre de 2020
- 2- Oficio de requerimiento para radicación en legal y debida forma con el consecutivo SDP 2-2020-54105 del 9 de noviembre de 2020.
- 3- Radicado que da respuesta al requerimiento de Legal y debida forma 1-2020-57327 del 25 de noviembre de 2020
- 4- Solicitud de Concepto a la Secretaría Distrital de Movilidad con el oficio 2-2021-02579 del 13 de enero de 2021 el cual fue reiterado mediante el oficio radicado 2-2021-18699 del 10 de marzo de 2021.
- 5- Oficio informativo sobre la prórroga del termino para resolver la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público con el oficio 2-2021-11743 del 16 de febrero de 2021.
- 6- Acta de Observaciones y Correcciones radicado 2-2021-20929 del 18 de marzo de 2021.
- 7- Solicitud de prórroga del término para responder al Acta de Observaciones y Correcciones radicado 1-2021-34597 del 30 de abril de 2021.
- 8- Respuesta al Acta de Observaciones mediante radicados 1-2021-38764 del 13 de mayo de 2021 y 1-2021-83104 del 16 de septiembre de 2021.

Que mediante radicado 1-2021-89353 del 04 de octubre de 2021 el señor Guillermo Cerezo Omedes identificado con cedula de extranjería 796.131 quien actuó como representante legal de la firma ÁREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P. identificada con NIT No. 901.146.434-9, presentó la solicitud expresa de desistimiento de la licencia intervención y ocupación del espacio público para realizar modificación del trazado de dos tramos de la

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Cicloruta ubicados en los andenes localizados frente a los predios con nomenclatura urbana Autopista Norte No. 128b – 41 y Autopista Norte No. 127d – 07 de la localidad de Suba radicada con No.1-2020-47300 del 16 de octubre de 2020.

Que en la notificación de actos administrativos debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 2020. El artículo 4 de este acto administrativo dispone:

“Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo.

El mensaje que se envíe al administrado deberá indicar el acto administrativo que se notifica o comunica, contener copia electrónica del acto administrativo, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. La notificación o comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011”.

Que la gestión fue adelantada por la firma ÁREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P. con NIT No. 901.146.434-9, representada legalmente por el señor GUILLERMO CEREZO OMEDES, identificado con cédula de extranjería No. 796.131. Esta sociedad recibe notificaciones en el correo electrónico notificacionesjudiciales@arealimpia.com.co, de acuerdo con lo señalado en el certificado de existencia y representación. Así mismo se dirige la notificación al señor GUILLERMO CEREZO OMEDES, quien fue apoderado para el trámite de la licencia.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que teniendo en cuenta que la modalidad de notificación es electrónica, se hará la notificación al correo electrónico de la sociedad solicitante.

Que de acuerdo con las facultades señaladas en el literal q) del artículo 8 del Decreto Distrital 016 de 2013, el desistimiento expreso de la solicitud de la mencionada licencia de intervención y ocupación del espacio público puede ser declarado por la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011, tal como fue sustituido por el artículo 1 de Ley 1755 de 2015, y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

En virtud de lo expuesto la Subsecretaria de Planeación Territorial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DECLARAR desistida la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para realizar modificación del trazado de dos tramos de la Cicloruta ubicados en los andenes localizados frente a los predios con nomenclatura urbana Autopista Norte No. 128b – 41 y Autopista Norte No. 127d – 07 de la localidad de Suba en Bogotá D.C., presentada por presentada por el Señor Guillermo Cerezo Omedes identificado con cédula de extranjería 796.131 quien actuó como representante legal de la firma ÁREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P. identificada con NIT No. 901.146.434-9.

ARTÍCULO 2°. ORDENAR el archivo de la documentación allegada mediante radicado SDP No. 1-2020-47300 del 16 de octubre de 2020 y otorgar al interesado un término de 30 días calendario contados a partir de que quede en firme la presente resolución, para retirar la documentación del expediente o solicitar su traslado a otro, en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICACIONES COMUNICACIONES Y PUBLICACIÓN. Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo normado en el artículo 4 del Decreto Nacional 491 de 2020 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a la firma ÁREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P. identificada con NIT. 901.146.434-9, representada legalmente por el señor GUILERMO CERZO OMEDES, identificado con cédula de extranjería No. 796.131 o quien haga sus veces al momento de la notificación, sociedad que será notificada al correo electrónico notificacionesjudiciales@arealimpia.com.co, que aparece en su correspondiente certificado de existencia y representación.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Esta Resolución también deberá ser notificada al señor GUILLERMO CEREZO OMEDES, quien fue identificado en el Formulario Único Nacional como responsable de la solicitud identificado con Cedula de Extranjería No. 796.131. La dirección electrónica de notificaciones incorporada en el formulario único nacional es la siguiente alieth.cortes@cbingenieros.com.

Comunicar la presente decisión a la Secretaría de Inspecciones de Policía de la Localidad de Suba y demás entidades que intervinieron en el trámite.

La parte resolutive de este acto administrativo será publicada en el sitio web de la Secretaría Distrital de Planeación dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4°- RECURSOS: Contra este acto administrativo no proceden los recursos por tratarse de un desistimiento voluntario expreso por parte del solicitante de la petición de licencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.



Claudia Andrea Ramirez Montilla
Subsecretaría de Planeación Territorial

Aprobó: Margarita Rosa Caicedo Velásquez - Directora del Taller del Espacio Público.
Revisó: Giovanni Perdomo Sanabria - Abogado contratista de la Subsecretaría de Planeación Territorial
Elaboró: John Jairo Duque Ríos – D.I. - Dirección del Taller del Espacio Público

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.